 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 12

Fecha de compilación:	Enero de 2026
Estructurador:	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD


El municipio de Florencia abarca aproximadamente 234.177,7 hectáreas, de las cuales cerca del 40% corresponden a paisajes de Cordillera por encima de los 900 msnm, formando parte de la Reserva Forestal de la Amazonia creada por la Ley 2ª de 1959. El resto del territorio, ubicado en el Piedemonte y la Llanura Amazónica, fue sustraído de esta reserva para permitir asentamientos humanos y el establecimiento del Distrito de Conservación de Suelos y Aguas del Caquetá. Este distrito abarca 22.051 ha, mientras que las cuencas de los ríos Hacha, Orteguaza y San Pedro corresponden a 212.126,7 ha, sumando un total de 234.177,7 ha.

En esta región se encuentran los resguardos indígenas Gorgonia (438, 14 ha), Honduras (908,53 ha) y San Pablo El Pará (607,79 ha). Entre 2014 y 2024, las áreas intervenidas aumentaron de 170.179ha a 173.066 ha, reflejando un deterioro progresivo de esta región ambientalmente estratégica. Además, la expansión de la frontera agrícola en el departamento del Caquetá alcanzó un promedio de 2.289.972 hectáreas, afectando paisajes de llanura y montaña. En Florencia, entre 2020 y 2022, se registró la pérdida de 357 hectáreas de bosques y 562 hectáreas transformadas en praderas. Estos cambios han incrementado los focos de calor, con 494 reportados entre 2020 y 2024, evidenciando una tendencia alarmante de transformación de ecosistemas.

Las zonas de recarga hídrica, que abastecen los acueductos de las cabeceras municipales y veredales, vienen siendo presionados por las acciones antrópicas que se realizan en el desarrollo de proyectos productivos sin criterios de sostenibilidad. El Estado en cumplimiento de su función y en el marco de la normatividad emprende acciones de conservación, restauración y reconversión productiva, la cual se llevará a cabo mediante acuerdos de conservación voluntaria con las personas que se encuentran en estos ecosistemas estratégicos, mediante un reconocimiento de un incentivo que puede ser económico o en especie el cual ha sido denominado como pago por servicios ambientales PSA.

En Colombia, dichos recursos naturales tienen una nutrida reglamentación; con la entrada en vigencia de la Ley 99 de 1.993, el país se encaminó hacia una nueva etapa de gestión ambiental que ofrece la posibilidad de abrir un camino hacia la sostenibilidad del Estado colombiano, para lo cual redefinió funciones y competencias en materia ambiental a los departamentos y municipios; siendo este la base fundamental para la construcción de la actuación de la gestión ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida bajo las premisas del desarrollo sostenible; así mismo los artículos 174 de la Ley 1753 del 2.015 y 210 de la Ley 1450 del 2.011, sustentados por los Decretos 0953 del 2013 y 0870 del 2017, establece como estrategia para conservar, restaurar, proteger y generar un buen uso del suelo, incentivos que pueden ser en efectivo y/o especie, denominados "Pago por Servicios Ambientales".

Pese a toda la normatividad ambiental que existe para proteger los recursos naturales y los esfuerzos de los entes de control para frenar los motores de deforestación, sigue siendo la colonización de bosques y la ampliación de la frontera agrícola y pecuaria, entre otras causas; la generadora de las talas indiscriminada de bosques, la cual se ha intensificado en los últimos 20 años en el país. El municipio de Florencia, no es ajeno a esta problemática ambiental y según el SINCHI 2014, el periodo 2.002-2.014, se ha deforestado 21.020 has de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 12

las 135.482,8 has de ecosistemas estratégicos compuestos por la Zona de Reserva Forestal y el Distrito de Conservación de Suelos y Aguas (DCSA), situación que tiene en riesgo los servicios ecosistémicos, según el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

La implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en el municipio de Florencia requiere un enfoque integral que garantice su efectividad y sostenibilidad a largo plazo. La formalización de los acuerdos voluntarios entre los beneficiarios y la administración municipal es un elemento clave, ya que proporciona seguridad jurídica a ambas partes, asegurando el cumplimiento de compromisos y reduciendo posibles conflictos. Esta formalización también fortalece la confianza y fomenta la participación activa de las comunidades en la conservación de los ecosistemas estratégicos.


Para maximizar los esfuerzos de conservación, es crucial coordinar acciones ambientales mediante la articulación de actores, iniciativas y recursos. La integración de esfuerzos públicos, privados y comunitarios promueve un modelo de gestión colaborativa que enfrenta problemáticas como la deforestación, la degradación del suelo y la pérdida de biodiversidad. Asimismo, la realización de diagnósticos participativos sociales es esencial para diseñar intervenciones alineadas con las necesidades y dinámicas locales. Recopilar información sobre las condiciones sociales, productivas y ambientales de los beneficiarios permite comprender mejor el territorio, fortalecer la cohesión social y fomentar el compromiso comunitario con la conservación.

Por lo anterior, se hace necesario articular la normatividad existente con programas que propendan por la conservación, protección, restauración y recuperación de los recursos naturales en pro del mantenimiento de los servicios ecosistémicos del Municipio, para lo cual es necesario la contratación de personal idóneo, con conocimientos y experiencia en el seguimiento e implementación de la gestión ambiental y la formalización de los Acuerdos de Pago por Servicios Ambientales PSA en la comunidad; considerando que no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de estas actividades y/o el existente se encuentra desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural del Municipio requiere realizar la contratación de personal profesional de apoyo que permita lograr las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Necesidad de talento humano requerido para la gestión ambiental y la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), esencial para la conservación, protección, restauración y recuperación de los recursos naturales en el municipio de Florencia.

Ítem	Cantidad de contratista	Perfil Requerido
1	1	Profesional para ejercer la Coordinación
2	1	Profesional en área ambiental
3	3	Profesional en área productiva (agrícola y pecuaria)
4	1	Profesional en área social
5	1	Profesional en área jurídica
6	1	Profesional en área de comunicaciones
7	1	Técnico Administrativo

La alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal en el **área de comunicaciones** que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 12

Es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que:

(...) "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad" y dentro de éstos se relaciona el "contrato de prestación de servicios" (...)

Adicionalmente, el numeral 3º del mencionado artículo 32 establece:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

El presente proceso de contratación se, encuentra inmerso en el marco del programa "Conservación de Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" y el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"** el cual fue presentado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural y radicado en el Banco de Proyectos del Municipio mediante la ficha BPIM No 2024-18001-0077 4D

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista no ostenta la calidad de empleado público y en ningún caso su vinculación genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA Y LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES.

2.1.1 Especificaciones

No	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Realizar apoyo a la gestión para acompañar el desarrollo de actividades de comunicación social a los beneficiarios del esquema de Pago por Servicios Ambientales en el municipio de Florencia.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 12

2	Elaborar y publicar en redes sociales de la entidad, contenidos audiovisuales, en el que se registre los procesos, avances, iniciativas, resultados del trabajo hecho con los beneficiarios del Programa de pago por servicios ambientales PSA del municipio de Florencia
3	Cubrimiento audiovisual del desarrollo del programa Pago por Servicios Ambientales en el municipio de Florencia.
4	Realizar apoyo para el Acompañamiento en procesos de divulgación y educación ambiental.
5	Elaboración de contenidos institucionales de la secretaria de ambiente y la administración municipal para su difusión y promoción por internet (Pagina Web, Fan Page Institucional y Redes Sociales), diseñando nuevas estrategias que permitan una amplia difusión.
6	Servicio técnico y difusión online para transmisiones en directo por medios o redes que programen la administración municipal
7	Diseñar piezas graficas que promocionen días especiales, eventos y actividades de la secretaria de ambiente y desarrollo rural.
8	Apoyar el desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural

2.1.2 Alcance del objeto


N/A.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.
4. Presentar los informes de ejecución, mensualmente, con soportes diarios; su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 12

5. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas; anexando los SOPORTES DE EVIDENCIAS: Actas, listas de asistencia, fichas de seguimiento, bases de datos, registró fotográfico previa autorización de los actores, correos de gestión, documentos, circulares y lineamientos
6. Brindar apoyo a las dependencias de la Alcaldía Municipal que determine el supervisor, siempre que las actividades asignadas guarden relación con el objeto contractual y contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales que adelante la administración municipal.
7. Participar y difundir de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.
8. Aplicar tratamiento archivístico a los expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos, que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Expedición de los respaldos presupuestales.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:


El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **Seis (6) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir el inicio de cobertura de la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s), la expedición de registro presupuestal y la liquidación y pago de las estampillas correspondientes.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **VENTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE**. Este valor incluye impuestos, estampillas y todos los demás gastos que le sean aplicables en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 12

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

Seis (06) pagos parciales, para un total de VENTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000) correspondientes a las actividades desarrolladas durante el respectivo plazo de ejecución del contrato. Estos pagos se efectuarán conforme se verifique el cumplimiento de las actividades desarrolladas por cada periodo, por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica.
5. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
6. Acta de Supervisión.
7. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:


1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado, teniendo en cuenta que el IBC de cotización debe ser el correspondiente al valor de honorarios conforme lo dicta la normatividad vigente.
4. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
5. Acta de Supervisión.
6. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y/o liquidación en caso de ser necesaria.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 12

La selección del contratista será por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual específico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

En cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía previstos en el artículo 209 constitucional y en la Ley 80 de 1993, se requiere contar con servicios y conocimientos en contenido audiovisual y multimedia con la finalidad de apoyar la implementación de los programas Pagos por Servicio Ambiental – PSA y la divulgación de la normatividad ambiental vigente.

De conformidad con el Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, los contratos de prestación de servicios profesionales podrán celebrarse cuando la entidad no disponga de personal de planta con capacidad o suficiencia técnica para ejecutar las actividades requeridas, o cuando la naturaleza de las labores demande conocimientos especializados. El citado decreto establece que:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán (...), o cuando el desarrollo de la actividad requiera un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.”


Así mismo, es importante aclarar, la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios. Para lo cual, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra que:

(...) “son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad” y dentro de éstos se relaciona el “contrato de prestación de servicios” (...)

Adicionalmente, el numeral 3° del mencionado artículo 32 establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 8 de 12		

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo de brindar los conocimientos y experticia de personas naturales profesionales en Medicina Veterinaria, Zootecnista y/o afines que puedan apoyar a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural en la Implementación del Programa Pago por Servicios ambientales – PSA y Asistencia Técnica en el Municipio de Florencia, Caquetá.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector


La SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	CO1 RECEIPT 28407500		
Entidad	CORTOLIMA		
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en cinco (05) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno por valor de CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la presentación de informe de actividades e informe de supervisión.		
Plazo de ejecución	174 días		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	ANDRÉS FELIPE HERNANDEZ PINTO		
Cuantía del contrato	\$ 23.200.000		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	<i>Fecha de inicio</i>	19/05/2025	<i>Fecha Terminación</i> 19/09/2025
Garantías	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el ad.2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015		


No. de proceso	CO1 RECEIPT 29624241		
Entidad	CORTOLIMA		
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN APOYO A LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA OFICINA TERRITORIAL SUR.		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
	PÁGINA: 9 de 12		

Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en cinco (05) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000) M/CTE. Los pagos estarán sujetos a la presentación de informe de actividades e informe de supervisión.		
Plazo de ejecución	150 DÍAS		
Inversión/Funcionamiento	Inversión		
Contratista	JORGE DANIEL LOZANO DUCUARA		
Cuantía del contrato	\$16.500.000		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	<i>Fecha de inicio</i>	31/07/2025	<i>Fecha Terminación</i> 31/12/2025
Garantías	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el ad.2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015		

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	CO1.PCCNT.6703479		
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO PRODUCTIVO CON LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)		
Autorizaciones y Permisos	No registra		
Forma de pago	El pago se hará de la siguiente forma: No. Pago Valor Periodicidad 1 Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$3,650,000) M/cte Mensualidades vencidas 2 Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$3,650,000) M/cte Mensualidades vencidas 3 Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$3,650,000) M/cte Mensualidades vencidas 4 Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos (\$3,650,000) M/cte Mensualidades		
Plazo de ejecución	4 Meses		
Inversión/Funcionamiento	Inversión.		
Contratista	JULIAN HERNANDO VASQUEZ ENDO		
Cuantía del contrato	\$14.600.000		
Multas o sanciones	No registra		
Cronograma del proceso:	<i>Fecha de inicio</i>	02/09/2024	<i>Fecha Terminación</i> 30/12/2024
Garantías	De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...). Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se proveen riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos; Amparo Suficiencia Vigencia Cumplimiento Diez (10) % del valor del Contrato Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 12

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

NO. CDP	OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO	FUENTE	VALOR
2026000290 09/01/2026	2.3.2.02.02.008- 16.2-1.2.1.0.00- 32-3202- 3202043- 320204300- 2024180010077	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / ÁREAS CON ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES IMPLEMENTADOS	999999999999 9999999999 VARIOS	\$35.000.000
TOTAL				\$35.000.000


6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El servicio podrá ser prestado por una persona natural que ostente el Tecnólogo en Producción de Multimedia, comunicación social y/o a fines, con experiencia general de seis (06) meses, en procesos de contenido audiovisual, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado. Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar y la necesidad de conocimientos relacionados con los procesos productivos agropecuarios.

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo	X	Programa	Tecnólogo en Producción de Multimedia, comunicación social y/o a fines
Profesional		Programa	

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 12

Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	Seis (6) meses	A partir de la obtención del título

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.


De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el (10%) por ciento del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Asegurado
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Municipio de Florencia – Caquetá. Nit. 800.095.728 – 2

9. SUPERVISIÓN

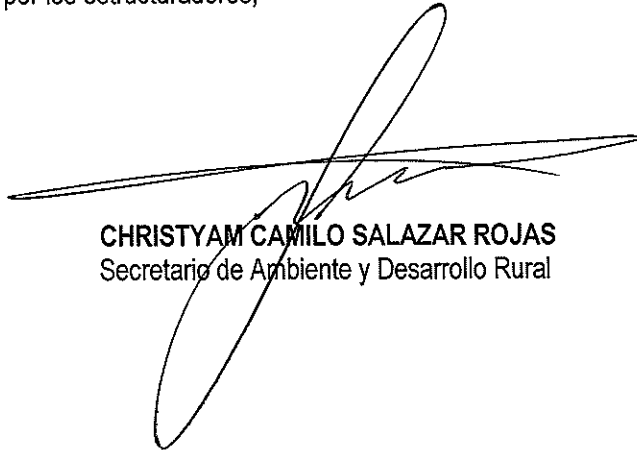
La supervisión del contrato será ejercida por **Profesional Universitario código 219 Grado 09 de la secretaria de Ambiente y Desarrollo rural** o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F06	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PERSONAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 12


contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;



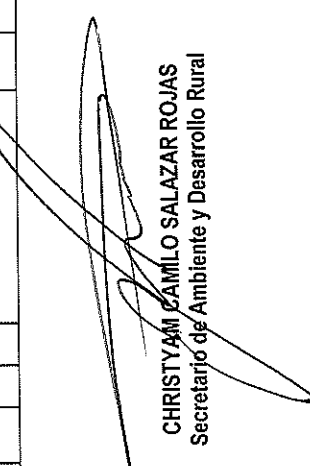
CHRISTYAM CAMILO SALAZAR ROJAS
Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
PÁGINA:			1 de 2

ANEXO NO. 1 A LOS ESTUDIOS PREVIOS "MATRIZ DE RIESGOS".
Se prevén los siguientes riesgos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, su probabilidad, impacto y medios de monitoreo y revisión.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	Possible	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Junio del 2025	Diciembre de 2025	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	Possible	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	Raro	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	En caso de presentarse la situación describa	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	2	3	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	1	1	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual	Solicitud de suspensión
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	3	5	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	1	1	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual	Solicitud de suspensión
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	2	3	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	2	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual	Solicitud de suspensión
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista por licencias de maternidad o enfermedades	Imposibilidad en la prestación del servicio	Posible	7	7	Alto		Suspensión del contrato	2	1	1	Bajo	si	Supervisor y contratista	Inicio del contrato	Fecha estimada de terminación del contrato	Solicitud de suspensión	Mensual	Solicitud de suspensión


CHRISTYAM CAMILO SALAZAR ROJAS
 Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural